EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:
CABEZON DE VALDERADUEY, DEL MUNICIPIO CABEZON DE VALDERADUEY.
CASTROGOL, DEL MUNICIPIO CASTROGOL. MELGAR DE ABAJO, DEL MUNICIPIO MELGAR DE ABAJO. MELGAR DE ARRIBA, DEL MUNICIPIO MELGAR DE ARRIBA. MONASTERIO DE VEGA, DEL MUNICIPIO MONASTERIO DE VEGA. SAELICES DE MAYORGA, DEL MUNICIPIO SAELICES DE MAYORGA. VILLALBA DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO VILLALBA DE LA LOMA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MEDINA DE RIOSECO. LOCALIDAD: MEDINA DE RIOSECO.
CODIGO DE CENTRO: 47001436
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "CAMPOS GOTICOS".
DOMICILIO: ESCOBA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
POR O. 20-3-72 SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR LA PRESENTE O. SE AMPLIA EL AMBITO A
S.EUFEMIA, VILLAFRECHOS, CASTROMONTE, S.ESPINA, VALVERDE DE CAMPOS, MORALES, POZUELO, CABREROS Y VILLANUEVA S.MANCIO.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: AGUILAR DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO AGUILAR DE CAMPOS. BERRUECES, DEL MUNICIPIO BERRUECES. CABREROS DEL MONTE, DEL MUNICIPIO CABREROS DEL MONTE. CASTROMONTE, LA SANTA ESPINA, DEL MUNICIPIO CASTROMONTE. MONTEALEGRE, DEL MUNICIPIO MONTEALEGRE. MORAL DE LA REINA, DEL MUNICIPIO MORAL DE LA REINA. MORALES DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO MORALES DE CAMPOS. PALAZUELO DE VEDIJA, DEL MUNICIPIO PALAZUELO DE VEDIJA. POZUELO DE LA ORDEN, DEL MUNICIPIO POZUELO DE LA ORDEN. SANTA EUFEMIA DEL ARROYO, DEL MUNICIPIO SANTA EUFEMIA DEL ARROYO. TAMARIZ DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO TAMARIZ DE CAMPOS. VALDENEBRO DE LOS VALLES, DEL MUNICIPIO VALDENEBRO DE LOS VALLES. VALVERDE DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO VALVERDE DE CAMPOS. VILLAFRECHOS, DEL MUNICIPIO VILLAFRECHOS. VILLALBA DE LOS ALCORES, DEL MUNICIPIO VILLALBA DE LOS ALCORES. VILLAMURIEL DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO VILLAMURIEL DE CAMPOS. VILLANUEVA DE SAN MANCIO, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DE SAN MANCIO.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MOTA DEL MARQUES. LOCALIDAD: MOTA DEL MARQUES.
CODIGO DE CENTRO: 47001641
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: EXTRAMUROS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 24-08-78 (BOE 21-09-78) SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ADALIA, DEL MUNICIPIO ADALIA. BENAFARCES, DEL MUNICIPIO BENAFARCES. CASASOLA DE ARION, DEL MUNICIPIO CASASOLA DE ARION. CASTROMEMBIBRE, DEL MUNICIPIO CASTROMEMBIBRE. SAN CEBRIAN DE MAZOTE, DEL MUNICIPIO SAN CEBRIAN DE MAZOTE. TIEDRA, DEL MUNICIPIO TIEDRA. VILLALBARBA, DEL MUNICIPIO VILLALBARBA. VILLARDEFRADES, DEL MUNICIPIO VILLARDEFRADES. VILLAVELLID, DEL MUNICIPIO VILLAVELLID.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PEDAFIEL. LOCALIDAD: PEDAFIEL.
CODIGO DE CENTRO: 47001903
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "JOSE ANTONIO GIRON".
DOMICILIO: CRUCE CARRETERA PESQUERA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
POR O. 18-3-70 (BOE 4-4) SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR O.M. 14-6-60 SE DETERMINO SU AMBITO EL CUAL SE AMPLIA POR LA PRESENTE ORDEN.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BOCOS DE DUERO, DEL MUNICIPIO BOCOS DE DUERO. CANALEJAS DE PEDAFIEL, DEL MUNICIPIO CANALEJAS DE PEDAFIEL. CASTRILLO DE DUERO, DEL MUNICIPIO CASTRILLO DE DUERO. CORRALES DE DUERO, DEL MUNICIPIO CORRALES DE DUERO. CURIEL DE DUERO, DEL MUNICIPIO CURIEL. FOMPEDRAIZ, DEL MUNICIPIO FOMPEDRAIZ. LANGAYO, DEL MUNICIPIO LANGAYO. MANZANILLO, DEL MUNICIPIO MANZANILLO. OLMOS DE PEDAFIEL, DEL MUNICIPIO OLMOS DE PEDAFIEL. PADILLA DE DUERO, DEL MUNICIPIO PADILLA DE DUERO. ALDEHUELA, MELIDA, DEL MUNICIPIO PEDAFIEL. PIEDEL DE ABAJO, DEL MUNICIPIO PIEDEL DE ABAJO. PIEDEL DE ARRIBA, DEL MUNICIPIO PIEDEL DE ARRIBA. QUINTANILLA DE ARRIBA, DEL MUNICIPIO QUINTANILLA DE ARRIBA. RABANO, DEL MUNICIPIO RABANO. SAN LLORENTE, DEL MUNICIPIO SAN LLORENTE. MOLPECERES, TORRE DE PEDAFIEL, DEL MUNICIPIO TORRE DE PEDAFIEL. VALDEARCOS DE LA VEGA, DEL MUNICIPIO VALDEARCOS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PORTILLO. LOCALIDAD: ARRABAL DE PORTILLO.
CODIGO DE CENTRO: 47002059
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: CENTRO DE NUEVA CONSTRUCCION.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 13 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALDEA DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO ALDEA DE SAN MIGUEL. ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN, DEL MUNICIPIO ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN. CAMPORREDONDO, DEL MUNICIPIO CAMPORREDONDO. LA PEDRAJA DE PORTILLO, DEL MUNICIPIO LA PEDRAJA DE PORTILLO. SAN MIGUEL DEL ARROYO, SANTIAGO DEL ARROYO, DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEL ARROYO. VILORIA, DEL MUNICIPIO VILORIA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: TORDESILLAS. LOCALIDAD: TORDESILLAS.
CODIGO DE CENTRO: 47002630
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: ESCUELAS NACIONALES.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
POR O.M. 5-11-79 (BOE 15-12-79) SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BERCERO, DEL MUNICIPIO BERCERO. GERIA, DEL MUNICIPIO GERIA. MATILLA DE LOS CAOS, DEL MUNICIPIO MATILLA DE LOS CAOS. PEDROSA DEL REY, DEL MUNICIPIO PEDROSA DEL REY. ROBLADILLO, DEL MUNICIPIO ROBLADILLO. SAN MIGUEL DEL PINO, DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEL PINO. VILLAMARCIEL, VILLAVIEJA DEL CERRO, DEL MUNICIPIO TORDESILLAS. VELILLA, DEL MUNICIPIO VELILLA. VELLIZA, DEL MUNICIPIO VELLIZA. VILLALAR DE LOS COMUNEROS, DEL MUNICIPIO VILLALAR DE LOS COMUNEROS. VILLAN DE TORDESILLAS, DEL MUNICIPIO VILLAN DE TORDESILLAS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLABRAGIMA. LOCALIDAD: VILLABRAGIMA.
CODIGO DE CENTRO: 47005115
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: SAN SEBASTIAN S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.15-12-79(BOE.6-2-80)SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. POR LA PRESENTE O. SE EXCLUYEN DE SU AMBITO LAS LOCALIDADES DE CASTROMONTE, CABREROS DEL MONTE Y POZUELO DE LA ORDEN.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: TORDEHUMOS, DEL MUNICIPIO TORDEHUMOS. VILLAGARCIA DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO VILLAGARCIA DE CAMPOS. VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLALON DE CAMPOS. LOCALIDAD: VILLALON DE CAMPOS.
CODIGO DE CENTRO: 47005310
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "TERRA DE CAMPOS".
DOMICILIO: AVDA DEL PASEO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 14 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
POR O. DE 18-3-70 (BOE 4-4) SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL.
POR LA PRESENTE ORDEN SE AMPLIA SU AMBITO.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BUSTILLO DE CHAVES, GORDALIZA DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO BUSTILLO DE CHAVES. CASTROPONCE, DEL MUNICIPIO CASTROPONCE. CUENCA DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO CUENCA DE CAMPOS. FONTIHOYUELO, DEL MUNICIPIO FONTIHOYUELO. GATON DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO GATON DE CAMPOS. HERRIN DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO HERRIN DE CAMPOS. SANTERVAS DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO SANTERVAS DE CAMPOS. VEGA DE RUIPONCE, DEL MUNICIPIO VEGA DE RUIPONCE. VILLABARUZ DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO VILLABARUZ DE CAMPOS. VILLACARRALON, DEL MUNICIPIO VILLACARRALON. VILLACID DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO VILLACID DE CAMPOS. VILLAFRADES DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO VILLAFRADES DE CAMPOS. VILLAGOMEZ LA NUEVA, DEL MUNICIPIO VILLAGOMEZ LA NUEVA. VILLANUEVA DE LA CONDESA, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DE LA CONDESA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: EJEA DE LOS CABALLEROS. LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 50008678
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "RECTOR MANES ESPERABE
DOMICILIO: CARRETERA DE ERLA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 20 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA O.M. DE 5/OCTUBRE/1983 PARA ESTE CENTRO QUE POR ERROR, OMITIO CITAR LA COMPOSICION DEL CENTRO UNA VEZ DESGLOSADAS LAS 3 UNIDADES DE EDUCACION ESPECIAL.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
CODIGO DE CENTRO: 50006271
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "RAMON Y CAJAL".
DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 32.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 19 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C. Y 2 mix E.E.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
SE TRASLADAN: 19 UNIDADES DE E.G.B., 4 UNIDADES DE PREESCOLAR Y 2 MIX E.E. A C/ PIGNATELLI S/N (JUNTO PLAZA TOROS).

14323 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica en esta provincia.*

Visto el expediente y correspondiente propuesta de la Inspección de Educación Básica del Estado, debidamente informado por la Unidad Técnica y División de Planificación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado e) de la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha dispuesto la supresión de los siguientes Centros:

Municipio: Camarzana de Tera. Localidad: Camarzana de Tera.
Código del Centro: 49000583.
Denominación del Centro: Escuela-Hogar.
Régimen especial de provisión: Dependiente del CEP Provincial de Escuelas-Hogar.

Domicilio: Carretera Benavente-Mombuey.
Supresiones: Tres plazas de Ocio.
Composición resultante: Este Centro desaparece como tal.

Zamora, 4 de noviembre de 1983.—El Director provincial, Gerardo Sancho Pascual.

14324 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de ayudas al estudio a doña María Pilar Ciruelo Rando.*

Visto el expediente instruido por Verificación y Control de este Organismo a doña María Pilar Ciruelo Rando, estudiante de 4.° curso de Filología Española en la Universidad Autónoma de Barcelona, y con domicilio familiar en calle Quintana, número 74-8.°, de Esplugas de Llobregat (Barcelona);

Resultando que doña María Pilar Ciruelo Rando solicitó y percibió ayuda al estudio para cursar 4.° de Filología Española, durante el curso 1982-83, en la Universidad Autónoma de Barcelona, con una dotación de cuarenta y dos mil (42.000) pesetas, declarando como renta familiar neta la cantidad de cuatrocientas setenta mil (470.000) pesetas anuales;

Resultando que con fecha 6 de octubre de 1983 se solicitaron informes de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se deduce que la unidad familiar en la que está integrada la solicitante que nos ocupa es propietaria de los siguientes bienes:

Vehículo «Audi», matrícula de Barcelona 6534-FM, superando su valor los 2.000.000 de pesetas.

Establecimiento de joyería en Hospitalet de Llobregat, del que obtiene unos beneficios medios mensuales de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas netas.

Resultando que se observa una notable discrepancia entre las cuatrocientas setenta mil (470.000) pesetas netas anuales declaradas en su solicitud de ayuda al estudio y los cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas netas anuales detectados como reales;

Resultando que el 15 de febrero de 1984 se le notificó el pliego de cargos por el que se le imputaba ocultación de ingresos y bienes, quedando abierto por el mismo el preceptivo periodo de vistas y audiencia del estudiante;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo legal correspondiente a la vista y audiencia establecido por el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se obtiene respuesta alguna por parte de la interesada, lo cual prueba que admite los cargos imputados;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 17); el Decreto de 8 de septiembre de 1954, que trata sobre reglamento de disciplina académica («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre); Orden ministerial de 9 de diciembre de 1954; Orden ministerial de 9 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se hace público el régimen general de ayudas al estudio en Educación Universitaria para el curso académico 1982-83; Orden ministerial de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), sobre tramitación posterior al otorgamiento de becas; Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), sobre sanciones a peticionarios de becas por las inexactitudes que cometan; Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio; Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984) por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de becas y ayudas al estudio;

Considerando que el citado expediente incoado a doña Pilar Ciruelo Rando reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 39, 1.°, de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1981, el cual dispone: «Los alumnos becarios perderán en cualquier momento los beneficios concedidos, previa la apertura del oportuno expediente, en los siguientes casos:

Primero.—Haber formulado declaraciones en la solicitud de ayuda al estudio o consignado datos falsos o diligencias que induzcan a error a los Jurados de Selección.»

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña Pilar Ciruelo Rando la beca que le fue concedida para el curso académico 1982-83, por importe de cuarenta y dos mil (42.000) pesetas y en consecuencia su devolución mediante ingreso en la c/c número 428 del «Banco de España», de Madrid, a nombre del INAPE, justificando dicho ingreso con la debida documentación que deberá ser remitida a la Sección de Verificación y Control de este Organismo (calle Torrelaguna, 58, Madrid-27).

Segundo.—El ingreso, a que se refiere el punto anterior, deberá efectuarse e nel plazo máximo de tres meses, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución presente, ya que de lo contrario le será exigido por la vía de apremio.

Tercero.—Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín del Ministerio de Educación y Ciencia» de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el título VIII, párrafo 3.°, de la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente resolución en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada el correspondiente recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el Servicio de Recursos (calle Argumosa, número 47, de Madrid), en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslados oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Presidente, José María Bas Adam.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

14325 *RESOLUCION de 2 de abril de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de ayudas al estudio a doña María Dolores Vicea Sánchez.*

Visto el expediente instruido por la Sección de Verificación y Control de este Instituto a doña María Dolores Vicea Sánchez, estudiante de 4.° de Medicina en la Universidad de Murcia, durante el curso académico 1983-84, y con domicilio familiar en la plaza Cubero, 4, de Orihuela (Alicante).

Resultando que doña María Dolores Vicea Sánchez fue becada en el curso 1979-80, para realizar 1.° de Ciencias Biológicas en la Universidad de Murcia con una ayuda al estudio dotada con 40 000 pesetas, trasladándose en el curso siguiente (1980-81) a la Facultad de Medicina de la misma Universidad y no pudiendo optar, por tanto, a ningún tipo de beca;

Resultando que la alumna que nos ocupa volvió a obtener ayudas al estudio en los cursos 1981-82 y 1982-83 para realizar 2.° y 3.° de Medicina respectivamente, en la citada Universidad, dotadas con 40.000 y 42.000 pesetas;

Resultando que doña María Dolores Vicea Sánchez solicitó ayuda al estudio para cursar 4.° de Medicina en el curso académico 1983-84, consignando en el impreso de solicitud unos ingresos netos anuales, referidos al año 1982, de seiscientas noventa y cuatro mil ochocientas (694.800) pesetas, siéndole denegada dicha ayuda por no acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, los datos económicos aportados;

Resultando que se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se deducía que la unidad familiar en la que está integrada la alumna era propietaria de los siguientes bienes:

Una planta baja, sita en la travesía de Riacho, de Orihuela, gravada con hipoteca de 188.813 pesetas, de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

Treinta y dos tahúllas 4 octavas y 28 brazadas de tierra plantada de limoneros, en plena producción, sitas en La Torreta, término municipal de Redován (Alicante).

Una casa compuesta de planta baja y dos pisos, sita en la calle San Pascual, de Orihuela (Alicante).

Un negocio de máquinas recreativas y tragaperras, denominado «Recreativos Vicea», sito en la calle San Pascual, 13, de Orihuela (Alicante).

Un negocio de venta menor de tejidos, sito en la calle San Pascual, 13, de Orihuela (Alicante), con un empleado.

Un turismo marca «Citroën AKS», matrícula A-6707-F.

Un turismo marca «Seat-132», matrícula A-79-03-I.

Un turismo marca «Simca 1.000», matrícula A-118889.

Un sueldo como Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela.

Resultando que los ingresos netos declarados en el impreso de solicitud de ayuda al estudio no parecían responder al rendimiento medio estimado como normal para los bienes de la propiedad de la unidad familiar en la que está integrada la alumna que nos ocupa;

Resultando que le fue enviado el pliego de cargos por el que se le imputaba una ocultación de ingresos, al que contesta dentro del plazo establecido, alegando en su defensa que la finca de su propiedad está hipotecada en la cantidad de 5.000.000 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas de costas, a favor de la Caja Rural Central, abonando anualmente la correspondiente parte de amortización y alegando, además, las dificultades de regadío de las tierras, ya que se surten de aguas procedentes de elevaciones a razón de 2.000 pesetas por hora. Aduce al mismo tiempo la falta de rentabilidad de las viviendas de su propiedad. Respecto a la propiedad de los vehículos indica que el «Seat-132» es propiedad de los «Talleres Campoamor, S. L.», de Torrevieja, en tanto en cuanto no se ter-